

Sesión del 30 de julio

Abrióse á las siete y media de la noche estando presentes los H. H. Presidente, Prouno y Vegas, Gómez Jurado, Jaramillo, Salazar, Facile Donoso, Velasco (A.), Barriga, Pino, Haldago, Sánchez, Ferrán B., Dávalos León, Velasco, Villagómez, Aguillas, Carrasco, Arizaga, Landívar, Coronel, Samaniego, Castillo, Ortega, Linares, Galvez, Sarralde, Marriguera, Vinuesa.

Aprobada que fué el acta de la sesión extraordinaria anterior, se leyó un oficio de la Gobernación de la provincia de Pichincha con el cual viene un realcuerdo de José Veltraras por un terreno de su propiedad situado en la Meseta de esta Capital y cuya enajenación ha autorizado el actual Congreso Pasó á la Comisión 1.ª de Legislación.

Se aprobó la redacción de los siguientes proyectos: del que restablece la Comisión Codificadora en la Capital de la República; del que vota fondos para la construcción y sostenimiento del Colegio de San Bernardino de Luján, y del que establece la facultad de Filosofía y Literatura en el Colegio Nacional de Guayaquil.

A la Comisión de Industria y Comercio pasó la solicitud del Sr. Don Manuel Jijón Larrea quien pide privilegio para poner una fábrica de perfumerias, así como pasó á la 1.ª de Instrucción Pública la de los Hermanos Cristianos de Guayaquil que solicitan se asigne una cantidad para la fábrica de la Escuela de esta Ciudad.

A la Comisión 2.ª de Peticiones fué designada la solicitud de Francisco y Camilo

Puesto á 3.^o discusión el proyecto que manda pagar á la Sra. Doña Emilia Márquez de la Plata Vda. de Luque una cantidad valor de unos quintales de Caucho tomados por las tropas restauradoras en Doula, se leyó el informe de la Comisión, y el voto salvado del Sr. Márquez, miembro de ella, la resolución dada por el Senado el año 1860, á la solicitud de la Sra. la modificación propuesta en esta H. Cámara al votarse ésta fueron aclamados por los secretarios los Sr. Sr. Barriga y Salazar, y comprobados con el mismo objeto por la Presidencia los Sr. Sr. Ortega y Noboa, escritos los votos, recopidos y contados, el resultado dió: por la negativa veintaino votos; por la afirmativa cinco y un blanco uno.

Votado en seguida por las mismas formalidades, el proyecto enviado del Senado se obtuvo: por su aprobación veintidos votos; por su negación cuatro y un blanco uno.

Puesto en 3.^o discusión el proyecto que propone un favor del Sr. Exequiel Burbano por dos años al demerito legislativo de 1860, en votación secreta y con los mismos antecedentes resultó aprobado por diez y ocho votos afirmativos contra ocho negativos. [El Sr. Landívar se había retirado del salón de sesiones]

Fue leído el siguiente informe y proyecto que pasó á 2.^o discusión.

Excmo. Sr. La Comisión encargada de dictaminar acerca de la representación que unidos propietarios de fundos ubinales en la provincia del Pichincha, piden á esta H. Cámara, se le pases que debéis

acceder á su solicitud, á fin de remover los inconvenientes de que justamente se quejan, ocasionados por la actual división territorial de esas dos provincias; pues parece evidente que las enormes distancias que separan á esas localidades de los Centros en que deben tratarse sus intereses en lo judicial y aun en lo administrativo, es un serio inconveniente que justifica la petición. — Por estas consideraciones juzga la Comisión que debe aprobar el siguiente proyecto de decreto, salvo nuestro acuerdo pararse. — Quito, julio 30 de 1888. — Ribadeneira. — Ponce y Vega. — Carrasco. — Jaramillo. — Freile.

El Congreso del Ecuador.
Vista la solicitud de varios vecinos de la provincia del Cañar.

Decreto

Art. 1.º — Anécase á la provincia de Guayas las parroquias de Miras, San Pedro de Piñon y la Presidencia pertenecientes á la provincia del Cañar.

Art. 2.º — Queda en estos términos reformada el Art. 2.º y el Art. 3.º de la Ley de División Territorial del año de 1883.

Dado H.º

Se aprobó el siguiente informe de la Comisión 3.ª de Peticiones. — Excmo. Sr. — Con vista de la solicitud del Sr. Francisco Santoliva, concerniente á pedir que se le conceda privilegio para explotar los bosques Orientales y otros bosques, á consecuencia de haber erogado gastos en la construcción de puentes y apertura de un camino, nuestra Comisión 3.ª de Pe-

luciones, opina: que no debia acceder a lo solicitado, ya porque segun el Art. 1.º de la ley de 22 de octubre de 1875, la explotacion de bosques Nacionales valdicos es libre para los senadores, y ya tambien, porque segun el Art. 3.º de la misma ley, el peticionario puede recurrir al Poder Ejecutivo, a fin de que se le expida el correspondiente Reglamento, y evitar asi, los perjuicios a que alude su solicitud. Este es nuestro parecer, salvo el mas ilustrado de la H. Camara. = Quito, julio 18 de 1888. =

En 3.ª discusion, se puso el proyecto que asigna fondos para el Hospital de la ciudad de Ibarra: el Art. 1.º fue aprobado, el 2.º se sustituyo con la mocion que sigue, del Sr. Aguillera con apoyo del Sr. Guzman y Joradon: "De los fondos del Hospital pueden prestarse cantidades, segun la ley de 8 de octubre de 1880, pero sin necesidad de comisar licitadores, con la intervencion y bajo la responsabilidad del Consejo, en mayor medida posible, que en ningun caso sera menor de 10.000 pesos y asegurando el prestamo con hipoteca cuyo valor sea de 100.000 de la cantidad prestada." El Art. 3.º fue negado.

A continuacion, fue aprobado el siguiente informe: "Excmo. Sr. = Varias solicitudes, como la del Sr. Francisco de Paula Rafinesca, quien desea obtener sus grados en Farmacia, han sido resueltas por la H. Camara, en la sentido de que pueda ocurrir al Consejo General de Instruccion Publica, solicitando las gracias que pretenda. En esta virtud, nuestra Comision 2.ª de Instruccion Publica, opina: que no debe la H. Camara

ra acceder á dicha petición. — Quito, ju-
lio 11 de 1888. — Landívar. — Coronel. —
Saraceni.

A las diez de la noche fué cerrada la se-
sión.

El Presidente El Secretario
~~Benigno Acevedo~~ ~~Jorral~~ *J. M. B. Bandera*

Sesión del 31 de julio

A las siete y media de la noche se abrió por
el Sr. Sr. Presidente y asistieron los Sr. Sr. Sr.
vicepresidentes Pizarro y Vega, Gómez Juado, Jara-
millo, Salazar, Paula, Dávila, Ruiz, Velasco (A.),
Barriga, Pizarro, Hidalgo, Sánchez, Ferrer No., De-
vales Linares, Velazco, Villagómez, Aguillas, Carrasco,
Cespede, Fariña (A.), Esquivel, Lavandero, Coronel,
Sarmiento, Castilla, Ortega, Robles, Madrid,
Pizarro, Gabay, Saraceni.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión
anterior. Continúa la discusión sobre el pro-
yecto de ley que reorganiza la Fran-
cma de Educación y Estructura establecida en
la Universidad Central por el Acto 50 de la
Ley Orgánica de Instrucción pública. Considera-
do el Acto 2º y votado por partes fué apro-
bado en su totalidad en los siguientes térmi-
nos: "El Profesorado de Religión será nombrado
y remunerado libremente por el Ilustrísimo Pre-
lado Metropolitano. Los demás profesores obtien-
drán sus cátedras por oposición ó en su in-
fancia interiormente por el Consejo General."
El Acto 3º fué sustituido por la siguiente